

**CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA
DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY - DINACOPA Y
LA MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE**

En la ciudad de Guarambaré, Departamento Central, República del Paraguay, a los siete días del mes de noviembre de 2013, se reúnen por una parte el Director General de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay (DINACOPA), **Abog. ANGEL W. PINTOS BALBUENA**, Paraguayo, mayor de edad, con Cedula de identidad N° 534.187, nombrado por Decreto del P.E. N° 194/13 de fecha 04 de setiembre del 2013; y por la otra parte el **Ing. OSCAR ESTEBAN CABRERA** paraguayo, mayor de edad, con Cedula de Identidad N° 1.166.760, Intendente Municipal de la ciudad de Guarambaré, Departamento Central, quienes convienen en celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL** que se regirá por las siguientes cláusulas: -----

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto, promover entre la Dirección Nacional de Correos del Paraguay y la Municipalidad de Guarambaré, una mayor cooperación interinstitucional, complementando sus medios y recursos para formalizar proyectos y realizar actividades conjuntas, ya sean de carácter cultural, social o económico, a fin de brindar a la comunidad de Guarambaré en general, mejores servicios municipales y postales.-----

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA DIRECCION DE CORREOS

-POTENCIAR la infraestructura de la Sucursal de la ciudad de Guarambaré, tanto en equipos como en la dotación de sus Recursos Humanos.-----

-REALIZAR todo el esfuerzo para incluir en el menor plazo posible, a la ciudad de Guarambaré en el circuito diario para los servicios diferenciados.-----

-MODERNIZAR la prestación del servicio que brinda la DINACOPA a la comunidad guarambareña e identificar la Sucursal local con letreros con el logotipo institucional de la DINACOPA.-----

-PROMOVER el desarrollo de actividades culturales a través de Exposiciones Filatélicas y otros medios posibles conjuntamente con la Municipalidad de Guarambaré y otras entidades locales.-----

-AMPLIAR paulatinamente la cartera de servicios y productos postales que ofrece la Sucursal de Correos de Guarambaré, en la medida de las posibilidades presupuestarias y del desarrollo de la demanda y las necesidades de la comunidad.-----

-COOPERAR en la medida de las posibilidades en la difusión de las actividades festivas de la ciudad y participara activamente en los eventos organizados por la Municipalidad local.-----



Angel W. Pintos Balbuena
Angel W. Pintos Balbuena
Abogado
Matrícula 28.674



Oscar E. Cabrera N.
Ing. Oscar E. Cabrera N.
Intendente de Guarambaré

-AMPLIAR la Dotación de los Recursos Humanos en la medida de las necesidades y las posibilidades financieras, a fin de la mejor prestación de los servicios a la comunidad.-----

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE

-PROMOVER la utilización de los servicios del Correo Paraguayo dentro de la Institución y del Distrito Municipal.-----

-CEDER en forma gratuita para la DINACOPA, un salón comercial para funcionamiento de la Sucursal de Correos de Guarambaré.-----

-ADJUDICAR un terreno Municipal sobre la Ruta Acceso Sur, para que la Dirección de Correos pueda construir un local de Atención al Público y/o un Centro de Tratamiento Operativo Postal.-----

-COOPERAR en la gestión de distribución postal, a través del mejoramiento de la nomenclatura de calles, barrios, zonas y otras formas posibles.-----

CLAUSULA CUARTA: DISPOSICIONES GENERALES

El presente convenio tendrá un plazo de duración de 5 (cinco) años a partir de la firma del presente convenio y tendrá renovación automática por igual periodo de tiempo, de no existir denuncia de una de las partes.-----

Los bienes muebles o inmuebles que ambas instituciones destinen al cumplimiento de los objetivos correspondientes al presente Convenio, continuaran en el patrimonio de las partes a la que pertenecen.-----

Para los fines que hubiere lugar, la Dirección de Correos fija domicilio en 25 de Mayo esquina Yegros, de la ciudad de Asunción, Capital de la República y la Municipalidad de Guarambaré, en la calle Tte. Nicasio Insaurralde esquina Domingo Martinez de Irala, ciudad de Guarambaré, Departamento Central, República del Paraguay, suscribiéndose el presente Convenio en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----



Abg. ANGEL W. PINTOS BALBUENA
Director General de Correos



Ing. OSCAR ESTEBAN CABRERA
Intendente Municipal